



ROCESO No. 110014003066-2022-00504-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Bogotá, D.C., - 1 DIC 2023

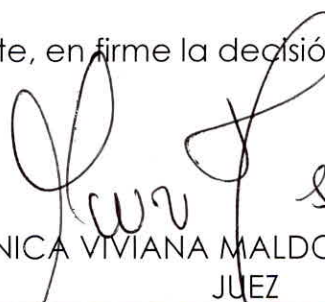
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1) Tener por reanudado el proceso.
- 2) Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA del CENTRO COMERCIAL METRO SUR PROPIEDAD HORIZONTAL contra INVERSIONES C.V. LTDA EN LIQUIDACIÓN por pago total de la obligación.
- 3) Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante este proceso.
- 4) Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
- 5) En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA - 4 DIC 2023 Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M. Por ESTADO N° <u>176</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría
